CONTRATO Nº 09/16

LPN Nº 01/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" - Plurianual

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA,** en su carácter de Presidente, conforme al Decreto Nº 4585 del 17 de diciembre de 2015, con Cédula de Identidad N° 814.657, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER R.C. de Crispin Ruffinelli**, domiciliada en de la Burrerita c/ Saturios Ríos, República del Paraguay, teléfono 021 – 901 960 / 021 374 277, representada para este acto por su propietario el **SR. CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 653.374, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS– Plurianual."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **LPN Nº 01/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" – Plurianual.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato
(g) Póliza de Seguro contra todo Riesgo del Taller.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el P.B.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	00	00	240	30	1	99	300.000.000
2016	2	1	01	00	240	30	1	99	300.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **302.580.**

La validez de la presente contratación para el ejercicio fiscal 2.017, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio Fiscal. (Por el monto de GS. 400.000.000).-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/16, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 556 de fecha 29 de junio de 2016.-

TALLER R.C. de Crispin Ruffinelli Telefax: 374277 / 901 980

DR. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Total(Iva incluido) Gs.
1	TIPO DE VEHICULO 01: CHEVROLET NEW CORSA - AÑO 2009 - NAFTERO CANTIDAD: 4 (cuatro)	41.490.000
2	TIPO DE VEHICULO 02: CHEVROLET S-10 4X2 AÑO 2010 - ALCOFLEX CANTIDAD: 6 (seis)	92.305.000
3	TIPO DE VEHICULO 03:: FORD F- 4000 AÑO 2008 - DIESEL CANTIDAD: 1(uno)	87.205.000
4	TIPO DE VEHICULO 04: FORD RANGER H790 DOBLE CABINA AÑO 2008 - DIESEL CANTIDAD: 6(seis)	95.960.000
5	TIPO DE VEHICULO 05: HYUNDAI H1 MINIBUS AÑO 2012 - DIESEL CANTIDAD: 2(dos)	78.705.000
6	TIPO DE VEHICULO 06:: ISUZU D'MAX DOBLE CABINA 4X4 - AÑO 2012 - DIESEL CANTIDAD: 20(veinte)	133.400.000
7	TIPO DE VEHICULO 07: KIA OPIRUS AÑO 2010- NAFTERO Cantidad: 1 (uno)	73.440.000
8	TIPO DE VEHICULO 08:MITSUBISHI L200 GL TURBO 4X4 AÑO 2009 - DIESEL CANTIDAD: 7 (siete)	91.325.000
9	TIPO DE VEHICULO 09:RENAULT SANDERO AÑO 2010 - ALCOFLEX CANTIDAD: 2(dos)	51.835.000
10	TIPO DE VEHÍCULO 10: TOYOTA HILUX 4 X 4 C/D- TD 2.4 ARG.AÑO 2014 - DIESEL. CANTIDAD: 4 (cuatro)	94.450.000
11	TIPO DE VEHÍCULO 11: JEEP GRAND CHEROKE LAREDO SR WAGOON – AÑO 2014 CANTIDAD: 1 (uno)	46.180.000
12	TIPO DE VEHÍCULO 12: HINO CAMION 4 X2 - AÑO 2014 - DIESEL - JAPON CANTIDAD: 1 (uno)	58.390.000

El presente contrato asciende a un monto ***MÍNIMO DE GUARANIES QUINIENTOS MILLONES (GS.500.000.000) y UNO MÁXIMO DE GUARANIES UN MIL MILLONES de (GS. 1.000.000.000)***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a Plazos dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los servicios adjudicados y se realizaran conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta 12 meses.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA

DR. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

TALLER R.C
de Crispin Rommelli
Telefax: 595 21 [illegible]

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

- **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD**: hasta un máximo de **3 (tres) días hábiles**, a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio.
  Las Entregas serán Coordinadas por el Departamento de Transporte del SENAVE conjuntamente con el Contratista.
  Lugar*: en la oficina/Taller del Contratista o Contratante, según se establezca en la Orden de Servicio.*
- **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD**: hasta un máximo de **15 (quince) días hábiles,** a partir de la recepción efectiva de la Orden de Servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) REPARACIONES MECANICAS

El servicio de reparaciones comprende la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto del vehículo, en su planta motriz, caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, hidráulico, eléctrico, de enfriamiento y climatización, así como cualquier otro desperfecto.

Para las reparaciones mecánicas se utilizará el siguiente procedimiento:

a) El PROVEEDOR correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller, servicio de grúa y/o remolque.
b) El PROVEEDOR procederá a una revisión del vehículo a los efectos de determinar el desperfecto mecánico y elaborar un presupuesto de trabajos y repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega del vehículo y la garantía del servicio.
c) Los repuestos utilizados serán originales de la marca. En caso de no existencia en plaza de repuestos originales de la marca, el PROVEEDOR deberá informar a la CONTRATANTE y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados.
d) La CONTRATANTE luego de la aprobación del Presupuesto emitido por EL PROVEEDOR, confeccionará la Orden de Trabajo y/o Servicio, la cual será notificada al PROVEEDOR, antes de iniciar el trabajo. En el citado documento deberá constar la firma, aclaración e indicar la fecha de recepción de la misma, por parte del PROVEEDOR.
e) A los efectos de recepción del vehículo al taller, la CONTRATANTE deberá utilizar el "Formulario de Entrega y Retiro del Vehículo del Taller"
f) Si el PROVEEDOR no cumpliere con el plazo de entrega pactado, la CONTRATANTE cobrará la multa de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
g) Al concluir los trabajos, el PROVEEDOR deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la CONTRATANTE para su recepción, asimismo, deberá devolver los repuestos y accesorios que han sido cambiados a través del formulario "Acta de recepción de Repuestos Sustituidos".
h) Los vehículos deben entregarse lavados y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas.
i) Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con una garantía de 6 (seis) meses o 20.000 km. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución

2) MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos comprende los siguientes trabajos:

a) Verificación de la ficha del vehículo y definición de los trabajos de mantenimiento necesarios, de acuerdo al kilometraje.
b) Verificación y ejecución de ajustes y regulaciones necesarias en los sistemas de freno, de dirección, de enfriamiento, eléctrico, etc.
c) Verificación y recarga de fluidos hidráulicos, agua de radiador (refrigerante), depósitos de agua, batería, etc.
d) Verificación y cambio de piezas por desgaste como correas, pastillas y fibras de freno, rulemanes, etc. cuando sean necesarios.
e) Verificación y engrase de ejes y mazas, etc. cuando sean necesarios.
f) Verificación de sistema de climatización y recarga de gas cuando sean necesario.

Previo a la realización de los trabajos, el PROVEEDOR deberá elaborar un presupuesto de trabajos y repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar el plazo de entrega del vehículo y la garantía del servicio.

La CONTRATANTE luego de la aprobación del presupuesto emitido por EL PROVEEDOR, confeccionará la Orden de Trabajo y/o Servicio, la cual será notificada a EL PROVEEDOR, antes de iniciar el trabajo. En el

TALLER R.C.
de Cristian Ruffinelli
Teletax: 374 277 / 901 980

Dr. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

citado documento deberá constar la firma, aclaración de la firma e indicar la fecha de recepción de la misma, por parte de EL PROVEEDOR. Asimismo, en el presupuesto emitido por EL PROVEEDOR deberá indicarse el plazo para la ejecución de los trabajos; además de la garantía correspondiente.

Si EL PROVEEDOR no cumpliere con el plazo de entrega pactado, la CONTRATANTE cobrará la multa de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Al concluir los trabajos, EL PROVEEDOR, a través del Responsable del SENAVE deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la CONTRATANTE para su recepción, acompañando el Informe Técnico de los trabajos realizados de acuerdo a la Orden de Servicio.
La determinación del Responsable será informado por la Dirección Administrativa a EL PROVEEDOR a más tardar a las 72hs. de estar vigente el Contrato.

3) SERVICIO ADICIONALES REQUERIDOS

Diagnostico; Chequeos antes de viajes largos (superior a 100km); Auxilio en la Vía Pública: SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE. Dentro del Área Metropolitana.

4) SERVICIO DE GRÚA

El Servicio de Grúa deberá ser suministrado dentro del territorio nacional, por medio de un vehículo propio o convenio de servicio con empresas del ramo, SIN COSTO ALGUNO para la CONTRATANTE. Debiendo el vehículo con desperfecto mecánico ser trasladado hasta el taller para su reparación conforme a los plazos de los casos de alta y no alta complejidad.

5) OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

a) Elaborar el presupuesto correspondiente a la Orden de Pedido de Presupuesto emitido por la CONTRATANTE, incluyendo el costo de los servicios y de los repuestos a ser utilizados. Los servicios de chapería y pintura quedan incluidos.
b) Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la CONTRATANTE.
c) Poner a disposición las instalaciones ubicadas en Asunción, y en otras ciudades del país en caso de poseerlas, así como designar a mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde la CONTRATANTE lo requiera. En este caso EL PROVEEDOR deberá proveer las herramientas necesarias para pequeñas reparaciones a su personal.
d) Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.
e) El PROVEEDOR será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados y deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes, responsabilizándose por el pago de los sueldos y beneficios de sus empleados.
f) Serán de entera responsabilidad del PROVEEDOR todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la CONTRATANTE.
g) Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
h) Proveer todos los vehículos, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.
i) Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo que será indicado en cada presupuesto de acuerdo al servicio, no inferior a 6 meses o 20.000 km, a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado.
j) Tener experiencia y capacidad para la realización de los servicios contratados, comprobable con la presentación de constancias, certificados, referencias, planilla de verificación para la habilitación de talleres externos u otros documentos escritos de trabajos anteriores con flota de vehículos, similares a lo solicitado en la presente contratación.

6) FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

a) La CONTRATANTE a través del DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE, fiscalizará los servicios solicitados a través de las Ordenes de Trabajo y/ Servicios aprobado y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento. Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán aceptados y el vehículo retirado para su uso normal.
b) Esta fiscalización no exime a EL PROVEEDOR de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra provistas por EL PROVEEDOR.
c) Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo de EL PROVEEDOR. Si notificado por la CONTRATANTE de la situación señalada precedentemente, no

TALLER R.C.
de Crispín Ruffinelli
Telefax: 374 277 / 901 980

Dr. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

procediera a la reparación en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, la Convocante podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el valor consecuente de cualquier factura que EL PROVEEDOR presentare a la CONTRATANTE, y aplicará las multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) OBSERVACIONES:
   a) EL PROVEEDOR deberá cotizar la totalidad de los ítems de cada marca y tipo de vehículo.
   b) En todos los casos, los precios deberán incluir los gastos que demanden la instalación de los repuestos, como ser: servicios de desmontaje, montaje, ajustes, reparaciones, carga, recarga, corrección, instalaciones necesarias para el buen funcionamiento del vehículo.
   c) Contar con servicio de guardia, o sistema de seguridad
   d) Proveer además de mano de obra la totalidad de los repuestos, accesorios y suministros necesarios para la reparación y/o mantenimiento total de cualquiera de los vehículos.
   e) En ningún caso los vehículos podrán ser utilizados para ningún fin de la empresa adjudicada.
   f) El plazo de entrega de los trabajos terminados contados a partir de la recepción del vehículo en el taller y/o aprobación del trabajo a realizar será de:
      i) MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD: hasta un máximo de 3 (tres) días hábiles.
      ii) MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDA: hasta un máximo de 15 (quince) días hábiles.
   g) En cuanto a la provisión de cubiertas y cámaras para los vehículos, las mismas deberán de cumplir con las especificaciones técnicas, dispuestas en le Planilla Excel (Planilla de Precios por tipo de vehículos), además deben incluir picos, montaje, alineación, balanceo y corrección de pisadas.

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL

Personal capacitado: Como mínimo 3 (tres) técnicos especializados y 6 (seis) operarios, suficientes para la reparación simultanea de por lo menos 6 (seis) vehículos.

El plantel de profesionales deberá estar compuesto de la siguiente manera: Deberá contar 1 técnico en electricidad, 1 técnico en inyección electrónica diesel, 1 técnico en inyección electrónica naftera, o un técnico para ambas especialidades, 3 mecánicos, los cuales deberán presentar certificados de estudios avalados por el Ministerio de Educación o por el Ministerio de Trabajo o por el SNPP, autenticados por escribanía, los mismos deberán estar inscriptos en el IPS con una antigüedad mínima de 5 meses.

Listado del Personal Administrativo: quienes deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS
Nómina del personal: Guardia de seguridad permanente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.

10. MULTAS.

Tipo de conductas sancionadas	Penalidad
Incumplimiento del plazo de entrega previsto en el PBC, salvo excepciones previstas.	0,5% del valor del servicio en mora por cada día hábil de atraso.

TALLER R.C de Crispin Rufinelli

Dr. ALFREDO GRYCIUK
Presidente - SENAVE

Reparación, mantenimiento, cambio o cualquier otro trabajo en donde se constate desperfectos imputables a el PROVEEDOR que bajo pretexto de uso de la garantía requiera reparaciones en más de dos (02) ocasiones sobre el mismo trabajo.	Apercibimiento. Por cada tres (03) apercibimientos se aplicará la multa equivalente del 0,5% del valor del monto mínimo correspondiente al lote afectado
En caso que la institución constate diferencias entre los servicios presupuestados por la proveedora y los trabajos efectivamente realizados a un vehículo, que no fueran comunicados oportunamente por la proveedora.	3% del valor del servicio solicitado.

El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. En caso de sobrepasar dicho porcentaje la CONTRATANTE está facultada a rescindir el Contrato. LA CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por EL PROVEEDOR.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Julio de 2016.-

CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ
PROPIETARIO - PROVEEDOR
TALLER R.C. de Crispin Ruffinelli

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

DR. ALFREDO GRYCIUK ALMEIDA
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

TALLER R.C.
de Crispin Ruffinelli
Telefax: 374 277 / 901 960